

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Enero trece de dos mil veintidós.

**REF: TUTELA No. 1100131030272022-00005-00 de
ALEJANDRO SANIN GARCIA contra FISCALIA 266 DE
INTERVENCION TARDIA.**

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bc12a4f39e8648cf4e3a54476045d9c19f4543cf2df57df49d5be3ed4347ab**

Documento generado en 13/01/2022 06:53:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>